



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 035 -2018-GRLL-BOB/PECH

Trujillo, 16 FEB. 2018

VISTO: el Informe Legal N° 016-2018-GRLL-BOB/PECH-04.PMC, de fecha 08.02.2018, relacionado con el cierre de proyecto de inversión; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 346-2017-GRLL-BOB/PECH-08, de fecha 07.12.2017, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Subgerencia de Obras indicando que el registro del cierre de inversiones corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones, asumiendo la Subgerencia de Obras dicha función, al estar inscrito como tal ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 026-2018-GRLL-BOB/PECH-08, de fecha 01.02.2018, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Subgerencia de Obras recomendando que para efectos contables se solicite a la Gerencia la emisión del acto administrativo que determine el cierre de los proyectos de inversión indicados;

Que, mediante documento de Visto se informa que el cierre de los proyectos de inversión culminó con el respectivo registro, careciendo de objeto un acto administrativo en tal sentido;

Que, mediante proveído recaído en el documento de Visto, la Subgerencia de Estudios devuelve lo actuado para emisión de acto administrativo en atención a lo previsto en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, adjuntando el resumen para el reconocimiento del gasto del ejercicio en costos de estudios al 31.12.2017;

Que la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" establece en el literal i, del numeral 11 Disposiciones Complementarias, "Tratamiento de los costos de estudios de preinversión y expediente técnico", que cuando por causas explícitas no se ejecutara la obra, el costo total de los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo, autorizando el registro correspondiente de los gastos incurridos por los conceptos indicados,

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el registro de los costos incurridos en Estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos, como gastos del ejercicio al 31.12.2017, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Handwritten signature of Miguel Orlando Chavez Castro in blue ink.

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 4292468
Exp. N° 03495047